LA GACETA

DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

INVIERNO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 5. h. i 30 m.

Se pone á las 6. i 30. m.

Dura el dia 13. horas.

Id. la noche 11. horas

Declinacion del Sol 23 g. 16. m. N.

La Luna tiene 27. dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

6 Sàbado San Tranquilino Màrtir.
7 Domingo San Fermin i San Gilebaldo Obispos.
8 Lúnes San Procopio i quinientos compañeros Màrtires i Santa Isabel Reina.
9 Màrtes San Cirilo Obispo i Mr.
10 Miércoles La preciosa Sangre de Cristo. Santa Felicitas, San Genaro i otros seis hijos Màrtires.
11 Jueves San Pio Papa.
12 Viérnes San Juan Gualverto Abad.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 84. SAN JOSE JULIO 6 DE 1850. SEMESTRE 2º

PARTE OFICIAL.

—HIPOTECAS—

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 10
MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica,

Deseando mejorar el oficio de hipotecas en la República; i que tanto el crédito activo de los particulares como el de los establecimientos públicos, esté bien garantido,

DECRETA:

Art. 1º El oficio de hipotecas general para toda la República estará à cargo de un Notario de nombramiento del Ejecutivo.

§ 1º Para ser Notario de hipotecas se requiere ser ciudadano en ejercicio, mayor de veinticinco años i de conocida probidad:

§ 2º La duracion del Notario de hipotecas será la del tiempo de su buen desempeño i afianzarà su responsabilidad en cantidad de dos mil pesos.

§ 3º Su ocupacion i trabajo seràn recompensados con el producto de los derechos de la notaria.

Art. 2º El Notario de hipotecas tendrá un libro formado anualmente de papel del sello 3º firmado en la primera i última hoja i rubricado en el centro por el Intendente general, quien pondrá al principio certificacion del número de hojas que tiene.

Art. 3º En este libro se tomarà razon de todas las sentencias, instrumentos i ventas de bienes raices, ó considerados por tales, que estén con alguna carga ò que tengan expresa hipoteca ó gravámen.

§ único. Será obligacion del Notario presentar por fin de Diciembre de cada año à la Intendencia general una matrícula de los instrumentos de que consta el protocolo del año anterior, para su publicacion por la imprenta.

Art. 4º Todos los escribanos ó jueces estarán obligados à pasar al oficio de hipotecas, para la toma de razon, el testimonio de la sentencia pronunciada ó el original que hubiesen otorgado del instrumento que contenga hipotecas, en el preciso tèrmino de seis dias despues de concluido, si fuere en la capital.

Ar. 5º Esta obligacion compete á los jueces de 1ª Instancia respecto á las sentencias que dieren i sean ejecutorias ò ejecutoriadas por el superior, i à todos los que cartulen relativamente à los instrumentos otorgados ante ellos.

Art. 6º Los encargados de la cartulacion de fuera de la capital ante quienes se forme un documento de fianza, hipotecando algunos inmuebles, están igualmente obligados á exhibirlo en el oficio de hipotecas dentro de treinta dias, sin perjuicio de que en el mismo término lo pueda hacer la parte interesada por sí ó por medio de un tercero.

§ único. La hipoteca de finca raiz debe expresarse de una manera terminante por la jurisdiccion i sitio donde se halla, si el terreno es ó nò compuesto, con plantacion ó sin ella, si está ó nó cerrado, quienes sean sus colindantes por todos rumbos i si tiene algun gravámen por deuda ò hipoteca.

Art. 7º La toma de razon ha de estar reducida à referir la data del instrumento, los nombres de los otorgantes, su vecindad, la calidad del contrato ù obligacion i los bienes raices hipotecados que contienen el instrumento, con expresion de sus nombres, situacion i linderos en la misma forma que se exprese en el instrumento, como tambien la cantidad cierta por la que se ha hipotecado.

§. 1º El Notario tiene obligacion ademas de comparar los nuevos instrumentos con las razones tomadas anteriormente, para que una misma finca no sea hipotecada dos ò mas veces, i para asegurarse bajo su responsabilidad de no haber fraude alguno.

§. 2º Para facilitar esta operacion el Notario abrirá en su libro de registros, separaciones, por provincias, i de cada una irá formando su matrícula con denominacion exacta de pueblos, personas i sitios donde está situada la hipoteca.

Art. 8º Practicado el registro pondrà el Notario en el instrumento exhibido la nota siguiente "*Tomada razon en el oficio general de hipotecas al folio tal, en el dia de hoi*". Concluirá con la fecha i firmandola, devolverá el instrumento al escribano ò juez ante quien se otorgó para que en el protocolo anote estar tomada la razon.

§. único—El Notario tendrá una estampilla de que proverà el Gobierno con la inscripcion siguiente: "*Oficio de hipotecas de la República.*"

Art. 9º El Notario debe inscribir en su registro los instrumentos que contengan hipoteca por el órden con que le son entregados, poniendo una nota tras otra i con sujecion á lo dispuesto en el art. 32 de la primera parte del Código general.

Art. 10. Están exceptuados de la formalidad de tomas de razon los crèditos privilegiados: lo están igualmente las hipotecas legales, cuya data [illegible] de los respectivos instrumentos ó títulos.

Art. 11. Si aquellos cuyos bienes estan gravados con hipoteca legal han consentido ó dejado adquirir privilegios ó hipotecas sobre sus inmuebles sin declarar expresamente que ellos estaban afectos á la hipoteca legal, seràn reputados reos de estelionato.

Art. 12 Todos los instrumentos sujetos por la ley à toma de razon en el oficio de hipotecas i en los cuales no se ha cumplido con esta formalidad, no dejan sin embargo de ser hipotecarios; mas esta hipoteca no puede perjudicar à terceros.

Art. 13. Cuando al Notario de hipotecas se pidiere alguna apuntacion de los cargos que constaren en sus registros, la podrá dar simplemente ò por certificacion autorizada, sin necesidad de que intervenga decreto judicial.

§ ùnico—Los certificados se daràn siempre en papel del sello 3º

Art. 14. El Notario no puede negarse en ningun caso à hacer las transcripciones, ni à dar el apunte ò certificacion que se le pida, bajo la responsabilidad [illegible] daños é intereses.

Art. 15. Es tambien responsab[illegible] de perjuicio que resulte à las partes: 1º [illegible] omision de las anotaciones en su [illegible] 2º por la anotacion de una fi[illegible] registros: da dos ó mas veces á distintos [illegible] hipoteca- do su valor suficiente solo [illegible] crèditos, sien- defecto de expresion en [illegible] à uno: 3º por una ò de muchas de las [illegible] certificados de tentes. [illegible] inscripciones exis-

Art. 16. Los [illegible] nes son de cargo [illegible] gastos de las anotacio- pulacion contrar[illegible] del deudor si nó hai esti- [illegible]

Art. 17 [illegible] a. [illegible] Por el registro de escri- tura, llevará [illegible] el Notario siete reales, siendo

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

la imposicion sobre una finca; i siendo sobre dos ò mas, llevará catorce reales.

Art. 18. Por las chancelaciones, dandose por la parte mes i año, llevará seis reales; i no dandose la tal razon, doce reales.

Art. 19. Por los testimonios de los censos, hipotecas i gravámenes que reportan las fincas, llevará seis reales por cada partida de las que constaren en los libros; i no hallandose ninguna, quince reales siendo el papel de cuenta del interesado.

Art 20. Por el reconocimiento de los títulos de las expresadas fincas para reducir á la partida el registro, sus términos i linderos, situacion i origen, llevará seis reales.

Art. 21. El Notario es responsable del archivo del oficio de hipotecas.

§ 1º—Recibirá por inventario triplicado todos los libros i registros que actualmente existen en poder del Secretario de la Excelentísima Corte de justicia. Uno de estos inventarios queda en poder del que entrega, otro en el del Notario que se establece, i otro se pasa al ministerio de Gobernacion.

§ 2º—Por fin de año el Notario agrega al inventario que se ha dicho, razon de los libros i útiles de que se ha proveido en el tiempo anterior.

§ 3º—Es de cuenta del tesoro público la provision de armarios para el oficio de hipotecas; i de la del Notario el papel para los libros i los demas gastos de oficina.

Art. 22. En los casos de responsabilidad de que hablan los artículos 14 i 15 de esta ley, el escribano hipotecario, ó juez de hipotecas, es obligado á satisfacer á la parte perjudicada los daños que hubiere causado.

Art. 23. Las disposiciones de la presente ley se conservarán públicamente en una targeta colocada en la oficina de hipotecas.

Art. 24. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan à la presente.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los dieziocho dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta.=*Francisco María Oreamuno.* Presidente.=*Modesto Guevara.* Secretario.=*Manuel Zamora.* Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Junio veinticinco de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y de órden de S. E. lo comunico à U. para su conocimiento i efectos.

Dios guarde á U.

San José Junio 25 de 1850.

CALVO.

LA GACETA.

CORREO DE SAN JUAN.

Llegó á esta ciudad el jueves, 4 de Julio.

RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA-RICA POR EL GOBIERNO ESPAÑOL.

Damos principio á nuestro resumen de noticias por aquel suceso tan importante para la República, el cual corona dignamente la serie de alianzas que aseguran á este pais un rango honroso entre los pueblos libres. Publicaremos con oportunidad el tratado que se celebró en Madrid entre el señor Felipe Molina, nuestro Ministro Plenipotenciario, i el señor Pidal, Ministro de Relaciones extranjeras en España.

El socialismo alcanzó nuevas victorias en Francia. A consecuencia de haber optado el candidato socialista Vidal por el departamento del Bajo Rin, como lo dijimos en un número anterior, hubo de verificarse una nueva eleccion en Paris. El partido demócrata vaciló algun tiempo entre la eleccion de Dupont de l' Eure, antiguo republicano, de edad de ochenta i tres años, de Emilio de Girardin, redactor del periódico "la Presse", i de Eugenio Sue, autor de los *Misterios de Paris* i del *Judio Errante*, pero al fin se decidió en favor de este último que obtuvo los sufragios de los electores socialistas de Paris, con una mayoria de 9,000 votos contra su competidor Leclerc, guardia nacional i soldado del imperio. Como hubiese este defendido la causa del órden en las jornadas de Junio de 1848, el partido moderado quiso, por tal candidatura, protestar en algun modo contra la eleccion del señor de Flotte, que, en las mismas jornadas, habia combatido al Gobierno i, sentenciado à la deportacion, habia conseguido ser indultado.

Justamente alarmado con aquel resultado de las elecciones tanto en Paris como en otros departamentos que enviaron á la Asamblea representantes socialistas, el Gobierno apoyado en la mayoria de la Asamblea propuso un nuevo proyecto de ley electoral, cuya adopcion debe remediar los abusos del sufragio universal.

Fuera de la política, una espantosa catastrofe habia consternado los ánimos en Francia. Mientras un batallon del undecimo regimiento ligero pasaba por el puente suspenso de Angers, se desplomó este, cayendo entre sus escombros todos aquellos que se encontraban encima en número de cerca de 400 hombres. Faltaron à la llamada 219, i no pudieron hallarse sino 181 cadáveres, que se sepultaron con la mayor pompa, habiendo venido el Presidente Luis Bonaparte à Angers para asistir à los funerales. En toda Francia, se habia organizado una suscripcion en favor de las familias pobres de aquellos infelices.

En Inglaterra, la Reina Victoria habia dado à luz otro hijo á quien se nombró Arturo, para dar un testimonio de aprecio al duque de Wellington, cuyo dia de nacimiento corresponde al primero de Mayo.

Quedan restablecidas entre la Gran Bretaña i España las relaciones diplomaticas que se habian interrumpido desde la cuestion del matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier, hijo de Luis Felipe. Lord Howden irá como embajador à Madrid, mientras D. Francisco Javier de Isturitz representará al Gobierno español en Londres.

Gracias al ministerio enérgico à la par que prudente del General Narvaez, seguia creciendo la prosperidad de España, i no contribuian poco à mantener la tranquilidad i el órden las felices esperanzas que hacen concebir à los españoles el próximo alumbramiento de la Reina Isabel.

El Papa habia entrado á Roma el 12 de Abril, en medio del entusiasmo general, i acompañado de las tropas francesas. Con él habia vuelto à entrar la confianza, i todo hacia presagiar que se iba á reparar las desgracias causadas a la patria por el gobierno dictatorial del demagogo Mazzini.

Despues de cuarenta dias, se habia cerrado la dieta de Erfurth, dando asi un golpe mortal à los partidarios de la unidad alemana; pero no por esto quedaba asegurada la tranquilidad de Alemania. Se habia desarrollado el antagonismo de Prusia i Austria en terminos de hacer temer un rompimiento entre esas dos potencias. Prusia iba á convocar un congreso en Berlin, i Austria en Francfort, á pesar de haberse visto tantas veces que los congresos nada remedian.

La cuestion de Grecia iba tomando un rumbo desfavorable, i la mediacion de Francia no parecia deber producir otro resultado que el de conseguir condiciones menos rigurosas para el gobierno del Rey Oton, á pesar de la energia desplegada por el señor Gros, encargado de negocios de Francia.

AMERICA DEL NORTE.

ESPEDICION CONTRA CUBA.

Una espedicion, compuesta de norteamericanos i mandada por el General Narciso Lopez, saliò de Nueva Orleans en los primeros dias de Mayo, con direccion á la isla de Cuba.

Los periódicos que tenemos á la vista no dicen nada positivo acerca del número de tropas que la componen, pero, por lo que aparece de una multitud de documentos, el objeto que se proponen los espedicionarios es bastante claro.

Dice el General Lopez en una proclama á sus soldados:

"Soldados del ejército libertador de „ Cuba, la noble mision que emprendeis „ juntos, es una de aquellas que bastarian „ á armar de heroismo el brazo de cual„ quiera que ocupa un lugar en vuestras „ filas; aun cuando no seriais los hom„ bres de Palo Alto i de Churubusco, ò los „ dignos hermanos de aquellos que reporta„ ron esas inmortales victorias". . . . . .

Segun eso, el ejército libertador se compone de los americanos que hicieron la guerra de Méjico.

En otra proclama dirigida á la guarnicion de Cuba, dice el General Lopez:

" Soldados del ejército español: llama„ do por los habitantes de esta isla para „ ponerme á la cabeza de un gran movi„ miento popular, i que tiene por único ob„ jeto la libertad política i la independen„ cia, i *sostenido en esta justa causa por „ el poder de un grande i generoso pue„ blo,* desembarco hoi en estas costas, á „ la cabeza de tropas avezadas á la guerra, „ determinado à dar cima á mi gloriosa em„ presa" . . . . . .

Segun eso, parece que el Gobierno norte-americano favorece la espedicion, pero es justo decir que se despacharon buques de guerra como para impedir el desembarco.

Con todo la prensa de la Nueva Orleans apoya la empresa con sus simpatias, i en-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

tre los periódicos, el *Sun* aparece, como el órgano oficial del complot.

No faltó en el Corgreso quien censurase las medidas tomadas con mas ó menos sinceridad por el Gobierno, é invocase la neutralidad del Gobierno de Washington, pretendiendo que de otro modo, seria atacar la libertad de comercio i de inmigracion.

A no ser que la defeccion abra el camino à los invasores, mucho se duda del triunfo de estos, gracias à la vigilancia de las autoridades de la Habana, i á los refuerzos que trajo de España el Conde de Mirasol.

Observese que no sacamos estos pormenores de ningun periódico español, sino del *Correo de los Estados Unidos* que, à pesar de ser favorable à los norte-americanos, se espresa como sigue:

"Cuba, arrancada á su seguridad, no „ puede recobrarla de hoi à mañana, i du„ rante algun tiempo no volverá los ojos „ hàcia los Estados Unidos, sino con un „ sentimiento de desconfianza involuntaria, „ creyendo siempre ver allí un foco de cons„ piracion i de hostilidad. Aunque victorio„ sa, conservarà instintivamente no poco „ rencor por el ataque al pais de donde hayan „ venido los agresores. Por otra parte, ¿no „ habrà aquì mismo, en los Estados Uni„ dos, no sé qué sordo resentimiento de un „ descalabro de que buen nùmero de ameri„ canos hayan tenido su parte?"

En el proximo nùmero de la gaceta, comunicaremos otras noticias, que, al mismo tiempo que arrojaràn mas luz sobre este asunto, justificarán mas i mas tanto los articulos del "Revisor" como las reflecciones que hemos enunciado, acerca de las tendencias invasoras del pueblo norte-americano.———VER Ultima hora.

AMERICA DEL SUR.

En el *Correo de los Estados Unidos*, hallamos la noticia de que votaron las camaras venezolanas para poner en libertad al General Paez, i que habiendo sido su prision conmutada en destierro, debe ser trasladado à los Estados Unidos.

Sigue la revolucion en el Ecuador, donde hai dos gobiernos: el de Guayaquil, ò la dictadura de Don Diego Noboa i el de Quito, ó la agonía de Don Manuel Ascasubi. La provincia de Manabi se mantiene en armas contra los revolucionarios de Guayaquil, sin que hasta hoi se pueda traslucir algo que se parezca à un desenlace.

El R.

CENTRO-AMERICA.

NICARAGUA.

NOS DR. JORJE DE VITERI I UNGO POR LA MISERICORDIA DIVINA I GRACIA DE LA STA. SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE NICARAGUA I COSTA-RICA: PRELADO DOMESTICO DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL SR. PIO IX: ASISTENTE AL SACRO SÓLIO PONTIFICIO: COMENDADOR DE LA ÒRDEN DE LEOPOLDO REY DE LOS BELGAS, I DELEGADO APOSTÓLICO &c.

A NUESTRO ILLMO. I VENERABLE CABILDO, RESPETABLE CLERO I MUY AMADO PUEBLO DE NUESTRA DIÒCESIS.

PAZ, GOZO I BENDICION EN DIOS NUESTRO SEÑOR.

En todo el orbe catòlico ha resonado la voz dulce i consoladora del Vicario Augusto de Jesucristo, i Principe de los Apóstoles, en su digno sucesor, Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio IX. (Q. D. C.). El nos ha notificado auténtica i esplendidamente: que la Silla Episcopal de esta antigua Iglesia de Nicaragua i Costa-Rica, ha sido últimamente provista, en el Consistorio Sácro que se celebrò en Pòrtici el dia 4 de Noviembre de 1849: despues de haber permanecido vacante el largo espacio de veinticinco años, à causa de las desgracias de los tiempos, que pudieron trastornar las repetidas preces dirijidas al Vaticano por el Supremo Gobierno de este Estado, i por el Illmo. i venerable Cabildo. Mas el Dios Provido reservaba la gloria de cumplir los constantes deseos de los fieles Nicaragüenses al inmortal Pio IX. P. O. M. i al actual Supremo Director del Estado Lic. D. Norberto Ramirez, à los Señores Dean D. Vicente Linares, Arcediano Dr. D. Pedro Caballero i Maestrescuela D. Pedro Soliz, nuestro Provisor i Vicario jeneral, dignos miembros del Illmo. i venerable Cabildo; i finalmente al Sr. Lic. D. Francisco Castellon que representando á Nicaragua en algunas de las Cortes de Europa, tuvo la honra de ver i hablar al Excelso Jefe Supremo de la Iglesia, en Gaeta el año proximo pasado de 1849.

La Divina Providencia en sus inescrutables i altos designios, ha querido que nuestra humilde persona sea la que continue en Nicaragua la sucesion augusta de los Apóstoles, interrumpida desgraciadamente por un cuarto de siglo, contra los ardientes i bien pronunciados votos de los pueblos; i sin que haya mediado solicitud ni mèrito de nuestra parte, hemos sido trasladados, el dia 4 de Noviembre de 1849, de nuestro antiguo Obispado de San Salvador á este de Nicaragua i Costa-Rica, segun los deseos altamente expresados por el Supremo Gobierno del Estado, por el Illmo. i venerable Cabildo, i por el siempre amable i relijioso pueblo Nicaragüense que constantemente nos ha honrado i favorecido con jenerosidad i magnificencia, empeñando à la vez nuestra reconocida gratitud, è imponiéndonos deberes inmensos que, segun se expresan los PP. del Tridentino "son formidables á los Anjeles mismos": ¡ah, cuanto mas lo son para nos! i en los tiempos criticos de prueba en que vivimos, como nos lo ha acreditado una penosa, aunque gloriosa experiencia.

De aqui es que desde que fuimos honrados con las venerandas Letras Apostólicas que desde Pòrtici nos dirijiò Nuestro Santísimo Padre el inmortal Pio IX con data de 5 de Noviembre del año pasado de 1849, en que nos notifica habernos trasladado á esta Sagrada Mitra de Nicaragua i Costa-Rica, nuestros pensamientos se han sucedido á manera de ólas embrabecidas. Nuestra natural repugnancia à toda clase de destinos: los esfuerzos mal logrados, del Supremo Gobierno del Estado i del Venerable Cabildo para obtener de Roma Obispo en esta antigua Diòcesis: tantas bondades que para siempre empeñan nuestro corazon para con el jeneroso i hospitalario Estado Nicaragüense: esa terrible i estrechisima cuenta que hemos de dar al Pastor Eterno de las almas, JESUS; i el severo é irrevocable juicio que ante su tremenda Majestad debemos sufrir. ¡Pero ah! en medio de estos i otros pensamientos aflictivos, nos conforta la conviccion en que estamos de haber resistido este terrible cargo Pastoral, cuanto ha estado en nuestra posibilidad; i la idea consoladora de que: de donde nos ha venido tamaña carga, nos vendrán tambien los copiosos auxilios que necesitamos para desempeñar cumplidamente los deberes inmensos que nos abruman. A este fin dirijimos dia i noche nuestras humildes plegarias al Dios rico en misericordias.

En este dia que será memorable para Nos, i para nuestra Grey, hemos tomado posesion de esta Sagrada Mitra, prestando ante las Aras del Eterno el solemne juramento que nos liga estrechamente á ella. Inmediatamente emprenderemos la visita Episcopal de toda la Diócesis, á fin de ver por nuestros propios ojos las necesidades espirituales de nuestros mui amados Diocesanos i de remediarlas sin pérdida de momentos, por que es mui grato à nuestro corazon, repartir las gracias i bendiciones de que estamos investidos. Se restablecerá la disciplina de la Iglesia, en donde estuviere relajada: oiremos à todos; i procuraremos arreglarlo todo conforme á las sagradas instituciones que nos rijen.

Entre tanto, no podemos menos que dirijir à vosotros la palabra, Señores Dignidades i Canònigos de nuestra santa Iglesia Catedral è insigne Basilica En la larga viudez de la Iglesia Nicaragüense, habeis sido su consuelo; i ahora sois nuestros cooperadores en el ministerio Pastoral. Os ha puesto Dios en su propia casa, como antorchas luminosas colocadas en los candelabros de oro del Altar, para que despidiendo luces, brilleis en todos los ángulos del Santuario con vuestra beneficencia i con aquel celo Sácro con que fuisteis unjidos por el Espiritu Santo. Dad à todos luz para que puedan arreglar fácilmente sus costumbres, amando i temiendo à Dios, i sirviendole fielmente. Procurad sobre todo, el decoro de la morada del Señor: sed vijilantes en dirijirle sus alabanzas, para que cantandole dignamente, ò bendiciéndole siempre devotamente con la lira de oro del sublime cantor de Israel, venga sobre vosotros i sobre los pueblos de Nicaragua i Costa-Rica, el dulce rocio de las bendiciones Celestes, i alcanceis un dia la digna recompensa de vuestros obsequios. Vosotros sois aquellas piedras preciosas escojidas con que se edificò el templo del Señor, queremos pues, que todos os llamen con razon "decoro i ornamento de la Iglesia" al ver que cuidais las cosas de Dios con ilustrado zelo.

Y vosotros Párrocos i Sacerdotes zelosos de las almas, que como fieles labradores cultivais solicitos la viña del Señor, que tanto se nos ha encomendado, i que con vijilancia, solicitud i trabajo disminuis en gran parte nuestros cuidados sobre ella. Velad para que la zizaña no se introduzca en los campos de la Iglesia, i no se dañen, ni se pierdan miserablemente los pastos saludables del Señor, con que unicamente se sustentan las almas. Procurad con mucho cuidado el manifestaros siempre aceptables à Dios, predicando con el ejemplo i con la palabra la santidad de nuestra sagrada i civilizadora relijion. Instruid sobre todo à los niños en los rudimentos de la fé cristiana, è infundid en sus tiernos corazones los principios del amor i temor de Dios. Sed fieles à vuestro ministerio, para que hallandoos tales el Señor, podais conseguir un dia el premio eterno de vuestro servicio. No olvideis que os está confiada la civilizacion de los pueblos, i que el inmortal Pontifice Pio IX se ha puesto al frente de las luces del siglo, no perdiendo de vista las esperanzas de las naciones mas remotas: asi se da à conocer en la facultad que se ha servido dispensarnos, para poder bendecir en su nombre los primeros trabajos de la grande empresa en que Nicaragua i los Estados Unidos de Norte-América han fijado toda su atencion: No lo dudeis, Nos, darémos con placer nuestra bendicion à nombre. i por recomendacion del Santo Padre á una obra que debe ser orijen de otras mil bendiciones.

Por ùltimo nos dirijimos à vosotros, hijos mui amados en Jesucristo: él es testigo de que sin intermision hacemos gratas memorias de vosotros en nuestras oraciones, i él vé tambien cuanto os amamos. Os rogamos que con una fraternal caridad os ameis unos à otros i os ayudeis mutuamente. Amad à Dios con toda vuestra alma, con toda la efusion de vuestro corazon i con todas vuestras fuerzas. Toleraos unos á otros, como Dios nos tolera i sufre á todos. Respetad no solo por temor sino por conciencia à los Supremos Poderes del Estado i à todas las autoridades constituidas, segun nos lo intima el Apostol de las jentes. Sed fieles observantes de las leyes del Estado, que asi agradais à Dios i à la patria. Amad á Dios, bendecid à Dios, rogad á Dios: cumplid sus preceptos Santos: vivid relijiosamente, i procurad vuestra salvacion; porque sin la fiel observancia de los deberes relijiosos, no puede haber orden público, ni progreso, ni civilizacion; i la relijion es una ley del Estado que aun como tal nos obliga à todos estrechamente. A todos os abrazamos tiernamente en las entrañas de Jesucristo, i como garante de nuestro ardiente amor por cada uno de vosotros, os damos con el alma nuestra bendicion Pastoral, para que el cielo misericordioso os proteja i colme de toda clase de felicidades. POR LO DEMAS ESTAD ALEGRES, SED PERFECTOS, EXORTAOS LOS UNOS A LOS OTROS, REUNIOS EN UN MISMO ESPIRITU Y CORAZON, VIVID EN PAZ, Y EL DIOS DE LA PAZ Y DE LA CARIDAD SEA CON VOSOTROS. (a)

(a) D. Paul. Ep. 2 P ad Corinth. cap. 13. V. 11.

Publiquese esta Pastoral en todas las Iglesias parroquiales de nuestro Obispado en tres dias festivos INTER MISSARUM SOLEMNIA, *despues de su recibo: debiendose en el primero cantar con la solemnidad posible una Misa en accion de gracias al* TODO-PODEROSO, *la que se concluirá con el Hymno* TE DEUM *i las preces del Ritual Romano. Y fíjese en los lugares acostumbrados. Dado en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Leon, firmada de nuestra mano, sellada con el escudo de nuestras armas, i refrendada por nuestro Secretario de Cámara i Gobierno à diez i seis de junio del año del SEÑOR de mil ochocientos cincuenta.*

JORGE, OBISPO DE NICARAGUA Y COSTA-RICA.

De òrden de S. E. Illma. el Obispo mi Señor
FRANCISCO QUIJANO—Srio.

VARIEDADES.

DISCURSO DEL SR. DONOSO CORTES.

De "la Patria", periodico frances, sacamos el siguiente artículo el cual encierra algunos trozos de un discurso del Señor Donoso Cortès, que recomendamos á la atencion de nuestros lectores.

¿Cuàles son los últimos representantes i las últimas fuerzas de la civilizacion en Europa?

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

¿Què consecuencias habria de acarrear el triunfo del socialismo?

¿Cual es para Francia la condicion inmediata de salvacion?

¿Por qué Francia permanece en República?

Vamos á contestar esas cuatro preguntas, con citaciones sacadas de un discurso pronunciado, pocos dias há, en España.

Es en efecto una de las singularidades mas maravillosas de aquel curioso pais que se llama España, poseer al hombre de gobierno mas fuerte de Europa, que es el General Narvaez, i al pensador político mas eminente que se haga oir en una Asamblea deliberante, que es el Señor Donoso Cortés, marques de Valdegamas, embajador de España en Prusia.

El discurso del Señor Donoso Cortés à quien vamos á interrogar, es una magnífica exposicion de la marcha de la revolucion en Europa. Por la majestad del pensamiento, la elocuencia política llega en èl al nivel de la grande elocuencia religiosa. Desde Burke i el Señor de Maistre, nadie comprendió mejor ni anatematizò de mas alto la obra de disolucion i perdicion que el espíritu revolucionario verificó en Europa. No pudiendo seguir al grande orador español en todo el ensanche de sus desarrollos, nos ceñiremos á citar sus contestaciones á las preguntas que hemos puesto.

¿Cuàles son las ùltimas fuerzas de la civilizacion? Los ejercitos permanentes i la fè religiosa, contesta el Señor Donoso Cortés.

"Solo los ejercitos permanentes impiden hoi que la civilizacion vaya á perderse en la barbárie. Presenciamos un espectàculo nuevo en la historia, nuevo en el mundo. ¿Cuándo viò jamàs el mundo, sino en el dia, que se marche à la civilizacion por las armas i à la barbárie por las ideas? He aqui lo que se vè en el momento en que os estoi hablando."

"Aquel fenómeno es tan grave, tan estraño, que pide alguna esplicacion. Toda verdadera civilizacion viene del cristianismo."

"El cristianismo civiliza el mundo: le ha civilizado por tres medios: haciendo de la autoridad una cosa inviolable, de la obediencia una cosa santa, de la abnegacion i del sacrificio, esto es de la caridad, una cosa divina. He aqui de que modo el cristianismo ha civilizado las naciones."

"Pues bien, i en eso estriba la solucion de aquel gran problema, las ideas de la inviolabilidad de la autoridad, de la santidad de la obediencia, i de la divinidad del sacrificio, aquellas ideas no estan ya hoi dia en la sociedad civil, sino en los templos donde se adora al Dios justiciero i misericordioso, i en los campamentos donde se adora al Dios fuerte, al Dios de las batallas, bajo los símbolos de la gloria. Por ser la Iglesia i la milicia las únicas que conservan intactas las nociones de la inviolabilidad de la autoridad, de la santidad de la obediencia i de la divinidad de la caridad, se encuentran en el dia los dos representantes de la civilizacion europea.

No sè, Señores, si vuestra atencion ha sido, como la mia, llamada por la semejanza, por la casi identidad de dos personas que parecen mas distintas i mas contrarias, quiero decir, el sacerdote i el soldado. Ni uno ni otro viven para sí, ni uno i otro viven para su familia: para uno i otro la gloria està en la abnegacion, en el sacrificio. Mientras el encargo del soldado es velar por la independencia de la sociedad civil, el del sacerdote es velar por la independencia de la sociedad religiosa.

El deber del sacerdote es morir, dar su vida como el buen pastor por sus ovejas: el deber del soldado es dar como buen hermano su vida por sus hermanos. Si considerais la aspereza de la vida del sacerdote, os parecerà el sacerdocio lo que es en realidad,—una milicia: si considerais la santidad del ministerio del soldado, os parecerà la milicia un verdadero sacerdocio. ¿Qué seria del mundo, de la civilizacion, de Europa, si no hubiera sacerdotes ni soldados?

¿Cuál serìa la consecuencia del triunfo del socialismo? La dominacion de Rusia sobre el mundo, contesta el Señor Donoso Cortés.

"No es mi opinion que Europa pueda mucho tiempo no tener nada que temer de Rusia, pues creo lo contrario; mas, para que Rusia acepte una guerra general, para que Rusia se apodere de Europa, son menester antes los tres acontecimientos que voi á decir, los cuales son, advertidlo bien, Señores, no solo posibles, sino tambien probables."

Se necesita en primer lugar: que la revolucion, despues de haber disuelto la sociedad, disuelva los ejèrcitos permanentes; en segundo lugar, que el socialismo, con despojar á los propietarios, estinga el patriotismo, porque un propietario despojado no es ni puede ser patriota; en tercer lugar, que se realize la confederacion poderosa de todos los pueblos esclavones bajo el influjo i protectorado de Rusia.

Las naciones esclavonas cuentan, Señores, ochenta millones de habitantes. Pues bien! Cuando la revolucion haya destruido en Europa los ejèrcitos permanentes, cuando las revoluciones socialistas hayan extinguido el patriotismo en Europa, cuando en el Oriente de Europa, se haya verificado la gran federacion de los pueblos esclavones; cuando, en el Occidente, no haya mas que dos ejércitos, el de los despojados i el de los despojadores, entonces para Rusia sonarà la hora; entonces Rusia podrá pasearse tranquilamente, arma al brazo, en nuestra patria.

¿Cuál es para Francia la condicion inmediata de salvacion? La cesacion de las disidencias en el seno del partido moderado, contesta el Señor Donoso Cortés.

"Allà donde la salud de la sociedad depende de la disolucion de todos los partidos antiguos i de la formacion de un nuevo partido compuesto de todos los demas, los partidos se empeñan en no disolverse i no se disuelven. Es lo que sucede en Francia. La salud de Francia pende en la disolucion de los partidos bonapartista, legitimista, orleanista, i la formacion de un solo partido monárquico. Pues bien! allà, en esa Francia, donde la salud de la sociedad pende en la disolucion de los partidos, los Bonapartistas piensan en Bonaparte, los Orleanistas en el conde de Paris, los legitimistas en Enrique V."

¿Cuanto tiempo durará la República de Francia? Durará, segun el Señor Donoso Cortés, mientras seamos ingobernables.

"Cuantos han viajado en Francia estan acordes en decir que ningun frances es republicano. Puedo tambien atestiguar esta verdad, pues he visitado à Francia. Mas, se preguntarà ¿còmo subsiste la República si en Francia no hai republicanos? Ya que nadie da la razon, yo la darè. La República subsiste en Francia, i digo mas, subsistirá en Francia, por ser la forma necesaria de Gobierno entre los pueblos que son ingobernables."

"Entre los pueblos que son ingobernables, el Gobierno toma necesariamente las formas republicanas. Por eso es que la República subsiste i subsistirá en Francia. Importa moi poco que esté, como lo está, combatida por la voluntad de los hombres, estando como lo está sostenida por la fuerza misma de las cosas. He aqui la explicacion de la duracion de la República Francesa."

Señalamos como autoridad considerable acerca de la situacion de Francia i Europa las palabras del Señor Donoso Cortés. Admitimos la infalible logica de sus conclusiones, mas protestamos con toda nuestra enerjia contra su punto de partida. No, Francia no permanecerà ingobernable, i Europa serà salvada tanto de los cosacos como de los socialistas.

Comprendemos que en el estranjero, los mas eminentes ingenios se dejen llevar de la duda i del temor, cuando Francia se eclipsa, como que va desapareciendo. Es un privilegio glorioso i terrible de nuestro pais tener ligada à sus vicisitudes la suerte de Europa i de la civilizacion. Vencida la civilizacion en Francia, Europa queda sentenciada à la barbarie. Para que la revolucion sea vencida en Europa, es menester que quede aniquilada en Francia. Duda el Señor Donoso Cortès de que Francia tenga bastante energia para derribar al monstruo revolucionario—"Francia, esclama con „ amargura, no es ya una Nacion, sino el „ club central del continente."

El Señor Donoso Cortès no es frances, i sabe que no somos republicanos; pero no sabe que habemos en Francia bastantes hombres de corazon para impedir que nuestro pais permanezca largo tiempo club central; no sabe que, á despecho de las impurezas demagogicas i socialistas que han subido á la superficie de Francia, guardamos vivas en el fondo del alma la fibra cristiana i la fibra guerrera.

Pensamos, con el Señor Donoso Cortès, que los ejercitos son en el dia el ùltimo foco i la ùltima fuerza de la civilizacion. Siendo asi, Francia no deja de ser el pais del mundo mejor preparado para el apostolado militar. "Hermoso pais! decia el Señor „ Chateaubriand, donde una gota de agua „ hace brotar cosechas, i una bala de cañon „ soldados."!

(Traducido por el R.)

A ULTIMA HORA.

Habiendo llegado á nuestras manos algunos periódicos que se habian extraviado el dia del correo, nos apresuramos á anunciar

El mal exito de la expedicion contra Cuba.

La fuga del Jeneral Lopez.

La toma por los españoles del buque que llevaba los papeles de la expedicion.

Publicaremos los pormenores en el proximo número.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.